



Introducción

Los asesinatos en contra de las mujeres por razones de género se han presentado en varias sociedades del mundo a lo largo de la historia; al parecer, influenciados por el poder, la dominación y la misoginia. Los hombres no nacen violentos; sin embargo, es el sistema que los educa para dominar y, generación tras generación, se sigue perpetuando la violencia hacia las mujeres de manera estructural.

Por ello es necesario erradicar la violencia de género en todos sus frentes y crear una nueva cultura en la que las mujeres sean reconocidas como sujetas de derecho y, además, que sus derechos se hagan valer. A través de este ensayo me interesa reflexionar sobre el valor que se le ha dado a la mujer y cómo nos han cosificado. Las mujeres nunca hemos sido prioridad para el Estado, de ahí la pregunta ¿el sistema de justicia está diseñado para mujeres?

Lastimosamente no hay un sentido de empatía hacia la mujer, puesto que

el Estado no ha respondido a la altura de las circunstancias. Es alarmante y frustrante vivir con violencia y no tener instituciones que nos atiendan, ya que muchas nos han fallado en cuidar a la mujer. A raíz de esto, es importante elaborar normas cuidadosamente diseñadas para rectificar.

Visibilizar la violencia de Género.

En México, los feminicidios han sido brutales, barbáricos, al grado de llegar a desmembrar mujeres. Aquí vivimos distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio de nuestros derechos y libertades, basados en la vigencia de un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan lo femenino y a las mujeres como grupo poblacional.

En efecto, nos tocó nacer en un lugar donde la vida de una mujer no importa, no vale, no cuenta, es nada o menos que nada. De modo que, “el cuerpo de la mujer ha sido cosificado” (History Nivel 1, 2021, 19:00). Este programa afirma que muchas mujeres somos tratadas como ciudadanas de segunda clase. Alrededor de una cuarta parte de niñas en el mundo en desarrollo no asiste a la escuela. Cada año, 15 millones de niñas en todo el mundo son casadas antes de los 18 años, eso es 41,000 por día o una cada 2 segundos (20:00).

Sin embargo, los hombres aprenden muy temprano que requieren demostrar una superioridad ficticia, por lo cual debemos comprender el tema de la violencia hacia las mujeres como un problema de violencia estructural. Además, la violencia se relaciona con el poder. Así lo plantea Arendt [1969] (2011) argumentando que:

“La violencia es de carácter instrumental, se parece a la fortaleza y se relaciona con el poder y la autoridad, pero no son lo mismo. El poder requiere legitimación, mientras que el poder es un fin, la violencia es un medio.”

Cuando hablamos de violencia hacia las mujeres, es importante tener en cuenta que existe toda una cultura que permite que ésta se dé. Por ello considero necesario destacar que los estereotipos provienen del hecho de que se ha considerado a las mujeres como una propiedad que pasa del dominio de su padre al del marido, como si se tratara de bienes de cambio. Biglia (2007) menciona que “se tiende a considerar a

las mujeres como seres incompletos que sólo pueden ser concebidas a partir de la relación que mantienen con algún hombre”.

De acuerdo con lo anterior, no hay un sentido de empatía hacia las mujeres, sino todo un sistema que nos ha cosificado. En este sentido, el proceso de cosificación ha construido, adornado y utilizado el cuerpo de la mujer según los deseos de la mirada masculina; también, ellas son una fuente de desigualdades y, por lo tanto, de violencia. Es evidente que la cultura patriarcal logra eliminar la agencia personal y colectiva de las mujeres mediante una cultura del miedo cuya amenaza más potente es la violación, Biglia (2007).

Ahora bien, Diana Russell y Jill Radford [1992] (2006) desarrollaron una serie de reflexiones sobre lo que denominaron *femicide*, tras haber analizado distintos estudios sobre casos de asesinatos violentos contra mujeres en diferentes partes del mundo. Esta investigación es de suma importancia, ya que es un parteaguas académico en el que se reconocen crímenes contra mujeres. La teoría así expuesta, ubica estos hechos dentro del patriarcado y define al *femicide* como:

“...el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico: como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), incesto y abuso sexual infantil extrafamiliar, maltrato físico y emocional, hostigamiento sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el salón de clases), mutilación genital (clitoridectomía, escisión, infibulación), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (mediante la criminalización de los anticonceptivos y el aborto), psicocirugía, negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte, son femicidios.” (Russell & Radford, [1992] 2006, p. 57).

Por otra parte, en el contexto latinoamericano Marcela Lagarde (2008) reformula esta conceptualización a partir de un análisis antropológico al que fue convocada para explicar la sistematización de asesinatos violentos en Ciudad Juárez, Chihuahua, a principios de los años noventa. Lagarde cambia el término de Russell y Radford por el de feminicidio, en el cual incluye la noción de violencia de Estado,

puesto que éste permite que los feminicidios se sigan perpetuando y reafirmado en su carácter estructural. Para esto Lagarde define la violencia como:

“... la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas, maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional, que conllevan impunidad social y del Estado y al colocar a las mujeres en riesgo de indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa; es decir, en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: por accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia.” (Lagarde, 2008, p. 217).

De acuerdo con lo anterior, también me interesa reflexionar sobre las mujeres indígenas que sufren tres veces más discriminación por el simple hecho de vivir en pobreza, por razones de género y de etnia. En tal virtud, los feminicidios de este sector no tienen la misma cobertura en los medios ni en la opinión pública. Como yo lo veo, hacen falta fiscalías especializadas para atender este tipo de delitos, ya que, en muchos casos, las mujeres indígenas no conocen sus derechos y no pueden acceder a la justicia por falta de traductores y de asesores jurídicos. Además, es una violencia atravesada por la impunidad y en cierta forma solapada por el Estado.

Con respeto a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que surgió gracias al movimiento feminista en México, el Estado mexicano pasa a ser el garante que protege la vida de las mujeres y asegura sus derechos humanos y ciudadanía plena.

En síntesis, la (LGAMVLV) busca:

“... lograr que una mujer amparada por el Estado tenga condiciones para salir de la situación de violencia, recibir atención médica y psicológica por los daños recibidos, si la requiere, así como atención y soporte jurídico para llevar al terreno de la ley tanto los hechos de violencia como a quien la agredió y al mismo tiempo, acceder a la justicia pronta y expedita.” (Lagarde, 2007, p. 161).

Dentro de este marco, urge hacer en América Latina, y particularmente en México, un trabajo de sensibilización y especialización con perspectiva de género y enfoque humano, que nos permita acabar con la cultura de la impunidad, así como elaborar normas cuidadosamente diseñadas para rectificar, pues como afirma Lagarde (2007: 163):

“La eliminación de la violencia implica, entonces, la transformación de mujeres, hombres, sociedad, instituciones y cultura, a partir de la creación de condiciones de seguridad para aquellas y de su acceso a condiciones de desarrollo personal y de género con los parámetros de calidad de vida y ciudadanía plenas. Para ello, es preciso impulsar una política de Estado que elimine de una vez por todas, la tradicional discriminación del género femenino y la barbarie que ello ha conllevado.”

Conclusión

Sin duda alguna, es urgente visibilizar la violencia de género, ya que en México las mujeres estamos sometidas a poderes de exclusión, segregación, discriminación y explotación. Hasta el día de hoy me parece insuficiente la labor del Estado, pues faltan normas que nos protejan y que hagan valer nuestros derechos a una vida digna. Recordemos que los feminicidios endémicos en Cd. Juárez y otras partes del país son una indignación nacional.

Es importante reflexionar sobre la deshumanización de las mujeres, a efecto de que todos y todas trabajemos en desaprender la misoginia. Podemos, a través del movimiento feminista, lograr justicia para las que ya no están, luchar todos los días para lograr romper la violencia estructural, reducir la brecha salarial, así como terminar con la impunidad en delitos hacia las mujeres; en pocas palabras, dignificar a la mujer, pues los feminicidios son una emergencia nacional que debe ser atendida y erradicada por todos los frentes.

Referencias

Arendt, H. [1969] (2011). Sobre la violencia. Angle Editorial.

Biglia, B. (2007). Resignificando violencia(s), obra feminista en tres actos y un falso epílogo.

En B. Biglia y C. San Martín (Eds.), Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre la violencia de género (pp. 21-34). Bilbao: Virus.

History Nivel 1, (2021). History Nivel 1. Netflix.

Lagarde, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 49 (200), 143-165. Recuperado de

<http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v49n200/0185-1918-rmcps-49-200-143.pdf>

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En M. Louise & M. Díez (Eds.), Retos teóricos y nuevas prácticas (pp. 209-239). UNAM.

Russell, D. & Radford, J. [1992] (2006). Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres. Universidad Nacional Autónoma de México.